



## MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Resolución 693/2022**

**RESOL-2022-693-APN-MCT**

Ciudad de Buenos Aires, 07/11/2022

VISTO el EX-2022-107881378-APN-DDYGD#MCT, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992), la Ley N° 27.614, la Ley N° 25.467, la Ley N° 23.877, la Ley N° 27506, Ley N° 27685, el Decreto 50 del 19 de diciembre de 2019, la Decisión Administrativa 1461 del 12 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del Artículo N° 23 sexies de la Ley N° 22.520 citada en el VISTO, se confirió al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, entre otras competencias, la de entender en la formulación de las políticas y en la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios y contribuir a incrementar la competitividad del sector productivo, sobre la base de bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.

Que asimismo se encuentra entre las competencias de este Ministerio entender en la formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la Ley N° 25.467; entender en la gestión de instrumentos para la aplicación de la Ley N° 23.877 de Innovación Tecnológica; y entender en la promoción y el impulso de la investigación, y en la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.

Que de conformidad con las competencias asignadas por el Decreto N° 50/2019, la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SPPCTEI) de este Ministerio tiene entre sus objetivos establecer los espacios propios tanto para la investigación científica como para la innovación tecnológica, procurando una fluida interacción y armonización entre ambas, difundiendo, transfiriendo y diseminando dichos conocimientos para el aprovechamiento de los mismos en la actividad productiva.

Que la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SSPCTEI), dependiente de la SPPCTEI, tiene dentro de sus responsabilidades elaborar herramientas para incrementar la capacidad tecnológica y competitiva del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, estudiar mecanismos para la creación y el impulso de empresas de base tecnológica y diseñar instrumentos para favorecer la asociatividad con el objeto de beneficiar a regiones, o sectores innovadores, buscando la convergencia de intereses y el establecimiento de una dinámica colectiva de modernización tecnológica e innovación.

Que conforme la Decisión Administrativa 1461/2020, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (DNDTI), dependiente de la SSPCTEI, impulsa acciones e instrumentos que



propicien y promuevan mejoras en los procesos productivos y en la competitividad de cadenas de valor a partir de la vinculación y articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que es importante destacar, que desde el año 2019 en adelante se trazaron orientaciones estratégicas claras destinadas a garantizar el desarrollo armónico del sector en consonancia con el resto de las políticas públicas. En este sentido, el aumento del financiamiento para la función Ciencia y Técnica, el fortalecimiento de las instituciones del SNCTI y de sus recursos humanos y la inversión en equipamiento e infraestructura han sido vectores fundamentales de la consolidación de la política científico-tecnológica que requiere Argentina. Asimismo, el foco puesto en la transferencia de desarrollo tecnológico y la producción intensiva en conocimiento han sido cruciales para el despliegue de una ciencia con impacto e inclusión, donde la respuesta a demandas sociales prioritarias y el impulso de las capacidades de cada territorio emergieron como líneas de acción constitutivas de un gobierno que decidió fomentar la investigación y el desarrollo en ciencia y tecnología (CyT) de forma accesible, transversal y federal.

Que en el ámbito de las vinculaciones y articulaciones con el SNCTI de las mencionadas competencias y de acuerdo a la Ley N° 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de continuar promoviendo un sistema de ciencia y tecnología de carácter federal, es menester no solo el apoyo al incremento de la inversión en ciencia, tecnología e innovación, sino también la producción, difusión y apropiación del conocimiento científico y tecnológico en todo el territorio nacional, así como la promoción de actividades de investigación, desarrollo e innovación, en las provincias argentinas, para potenciar las inversiones en infraestructura y equipamiento.

Que de acuerdo al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PNCTI 2030), se presentaron las agendas territoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación (ATI-CTI), una por cada provincia de nuestro país, donde se reflejan las necesidades, intereses y prioridades definidas por cada una de las jurisdicciones.

Que por tales motivos es que se considera necesaria la creación del PROGRAMA NACIONAL RAICES FEDERAL, cuyo objetivo será promover la federalización del SNCTI tendiendo al fortalecimiento y distribución equitativa de las capacidades científicas y tecnológicas del sistema en todo el territorio nacional, buscando articular las necesidades y prioridades establecidas por los gobiernos provinciales, con los recursos y capacidades de las universidades nacionales y de los distintos organismos de ciencia y tecnología del ámbito nacional y provincial.

Que de acuerdo al marco descrito se estima que corresponde a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de esta jurisdicción, tomar a su cargo la realización de las acciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Que, a su vez, en el marco del PROGRAMA mencionado, se proyecta realizar llamados, convocatorias y demás actividades relevantes al programa.

Que la presente medida no implica erogaciones presupuestarias por lo que no corresponde la intervención previa de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), su modificatorio el DECFO-2019-7-APN-SLYT y DCTO-2021-640 -APN-PTE.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el PROGRAMA NACIONAL RAICES FEDERAL, bajo la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, el cual tendrá a su cargo los objetivos y acciones indicadas en el ANEXO I (IF-2022-118326010-APN-SSPCTEI#MCT), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución del presente PROGRAMA serán aprobados en los actos administrativos correspondientes. y se imputarán al Programa 45, Actividad 03, de la fuente de financiamiento 11 del presupuesto de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, publíquese en el REGISTRO OFICIAL, y cumplido, archívese.

Daniel Fernando Filmus

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 09/11/2022 N° 90887/22 v. 09/11/2022

